



ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDPL/CS. – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) RESERVORIO ACUSH PACHAN EN LA LOCALIDAD PALLANCA, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH”, con Código Único de Inversiones N° 2599501

En el distrito de Pueblo Libre, del día 11 del mes de abril del dos mil veinticuatro, siendo las 10:00 horas con 25 minutos, en la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, el comité de selección designado según **Resolución de Gerencia Municipal No 124-2024-MDPL/GM**, designación del Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y la realización del procedimiento de selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDPL/CS.–PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA “REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) RESERVORIO ACUSH PACHAN EN LA LOCALIDAD PALLANCA, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH”, con Código Único de Inversiones N° 2599501**, a fin de efectuar la DESCARGA DE LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de las ofertas correspondiente según orden de prelación:

- ✓ MANUEL ANGEL VEGA HUERTA : Presidente Titular
- ✓ EDINSON GEOVANI SÁNCHEZ VILLAFANA : Prime Miembro Titular
- ✓ JESUS ALBERTO MENDOZA PLASENCIA : Segundo Miembro Titular

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 409,352.51 Cuatrocientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 51/100 soles	S/ 368,417.26 Trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete con 26/100 soles	S/ 450,287.76 Cuatrocientos cincuenta mil doscientos ochenta y siete con 76/100 soles

1. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Se procedió a verificar el registro de participantes en la plataforma del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Registro de Participantes:

Acontinuacion se detalla el registro de participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	31/03/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	01/04/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20533665111	BF & CONSTRUCTORES E.I.R.L.	02/04/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	02/04/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20534160471	JHAMM CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/04/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20542049228	CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.	04/04/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	01/04/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	27/03/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20542196107	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.	31/03/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20542551527	JMA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	03/04/2024	Válido

23 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20571288363	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	01/04/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20571420067	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.	07/04/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20604150699	CELESTE CONTRATISTAS GENERALES A&G E.I.R.L.	27/03/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20604227110	METROPOLI CONSTRUCTION S.R.L.	02/04/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20604269734	INVERSIONES ESPINOZA ABARCA A & T E.I.R.L.	02/04/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20604370460	INVERTARP S.A.C.	05/04/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	30/03/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20607382621	CONSTRUCCIONES Y INVERSIONES GRUPO HYL E.I.R.L.	27/03/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20608065661	ARMISH S.A.C	02/04/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20608658913	CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES MR INFINITY S.A.C.	07/04/2024	Válido

23 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20609669889	INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L.	04/04/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20611849541	INGENIERIA Y CONSTRUCCION ABSA S.A.C.	28/03/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20612148822	CORPORACION NOVA GROUP S.A.C.	05/04/2024	Válido

23 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 21 a 23. Página 3 / 3.

Presentación y apertura de ofertas:

A continuación se detalla los participantes que presentaron su propuesta:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - HUAYLAS
Nomenclatura :	AS-SM-6-2024-MDPL/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REPARACION DE RESERVOIRIO EN EL(LA) RESERVOIRIO ACUSH PACHAN EN LA LOCALIDAD PALLANCA DISTRITO DE PUEBLO LIBRE PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO REPARACION DE RESERVOIRIO EN EL(LA) RESERVOIRIO ACUSH PACHAN EN LA LOCALIDAD PALLANCA DISTRITO DE PUEBLO LIBRE PROVINCIA HUAYLAS DEPARTAMENTO ANCASH			
20571420067	INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.	08/04/2024	18:06:47	Electronico
20542049228	CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.	08/04/2024	18:08:39	Electronico
20609669889	CONSORCIO SAN SEBASTIAN	08/04/2024	21:30:11	Electronico
20604370460	CONSORCIO VIRGEN DE LA ASUNCION	08/04/2024	22:01:32	Electronico
20571288363	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	08/04/2024	22:27:01	Electronico

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



2. OFERTA TECNICA: Adminisibilidad.

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES		
	CODETECH SAC.	CONSORCIO VIRGEN DE LA ASUNCION	CONSORCIO SAN SEBASTIAN
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple	No Cumple (Nota 01)
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	No Corresponde	Si Cumple	No Cumple (Nota 01)
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple
DOCUMENTOS FACULTATIVOS			
Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Presenta	No Presenta	No Presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si Solicita	Si presente	Si Solicita
Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	No Corresponde	No Presenta	No Presenta
Resultado	No Admitido	Admitido	No Admitido

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	INVERSIONES & CONSULTING FVC SRL.	CONSULTORES & EJECUTORES DAED SAC.
a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No Cumple (Nota 01)	Si Cumple
b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Si Cumple	Si Cumple
c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
d). Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
e). Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Si Cumple	Si Cumple
f). Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Anexo N° 5)	No Corresponde	Si Cumple
g). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	No Cumple (Nota 02)	No Cumple (Nota 02)
DOCUMENTOS FACULTATIVOS		



Constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Presenta	No Presenta
Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	Si Solicita	Si presente
Solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8 .	No Presenta	Si Presenta (No le corresponde – Nota 01)
Resultado	No Admitido	No Admitido

- A. **POSTOR CODETECH SAC.**: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO**, por las siguientes observaciones:

Nota 01: De la revisión de la oferta del postor, esta no presenta el **Anexo No 01 - Declaración jurada de datos del postor**, documento que es considerado como documento de presentación obligatoria de acuerdo a las Bases integradas.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Por lo expuesto la oferta del postor No es Admitida por no cumplir con la presentación de la documentación obligatoria de acuerdo al numeral 2.2.1 del Capítulo I de la Sección Especifica de las Bases integradas.

- B. **POSTOR CONSORCIO VIRGEN DE LA ASUNCION**: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **ADMITIDO**.
- C. **POSTOR CONSORCIO SAN SEBASTIAN**: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO**, por las siguientes observaciones:

Nota 01: De la revisión de la oferta del postor esta presenta las siguientes incongruencias.

- En la oferta en el Anexo No 02 - DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), no define si es postor o representante legal.
- Del Folio 28 de la oferta, se presenta el Anexo No 02 de la Empresa INVERSIONES SA & SOL EIRL., el cual se reproduce a continuación.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDPL/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L., declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CARHUAZ, 14 DE MARZO DEL 2024

INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L.
RUC: 2060699999
Aracely
ARACELY LINDSAY SABINO SOLÍS
DNI N° 75828575
GERENTE GENERAL

El Anexo No 02 de la empresa INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L., se encuentra firmada con fecha 14 de marzo del 2024, fecha que incongruente con el calendario del proceso de selección.

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	26/03/2024	26/03/2024
Registro de participantes(Electronica)	27/03/2024 00:01	07/04/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	27/03/2024 00:01	02/04/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	03/04/2024	03/04/2024
Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	03/04/2024	03/04/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	08/04/2024 00:01	08/04/2024 23:59
Evaluación y calificación EN LA OFICINA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	09/04/2024	10/04/2024
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	10/04/2024 08:30	10/04/2024

Debemos tener presente, que un proceso de selección se encuentra vigente para su participación desde su convocatoria mas no antes de su convocatoria, por lo tanto, el postor presenta una declaración jurada fuera del calendario del proceso de selección.



- Del Anexo No 02 - DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) y del Anexo No 05 – PROMESA DE CONSORCIO, dichas declaraciones juradas se encuentran firmadas por:

FIRMAS DEL ANEXO No 02

INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L.
RUC: 20809869889

Aracely Lindsay Sabino Solis

ARACELY LINDSAY SABINO SOLIS
DNI N° 75828575
GERENTE GENERAL

GRUPO LEAN'S E.I.R.L.

Edinson Solis Sanchez

Edinson Solis Sanchez
GERENTE
RUC: 20571367409

FIRMAS DEL ANEXO No 05

INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L.
RUC: 20809869889

Aracely Lindsay Sabino Solis

ARACELY LINDSAY SABINO SOLIS
DNI N° 75828575
GERENTE GENERAL

GRUPO LEAN'S E.I.R.L.

Edinson Solis Sanchez

Edinson Solis Sanchez
GERENTE
RUC: 20571367409

Consortiado 1
INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L.
Representante Legal
SABINO SOLIS ARACELY LINDSAY
DNI N° 75828575

Consortiado 2
GRUPO LEAN'S E.I.R.L.
Representante Legal
SOLIS SANCHEZ EDINSON ANSELMO
DNI N° 40996401

Como se observa, las respectivas declaraciones juradas se encuentran firmadas por los representantes legales con cargos que son incongruentes con la documentación que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11338139 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de SABINO SOLIS, ARACELY LINDSAY, identificado con DNI. N° 75828575 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: D0001
CARGO: TITULAR-GERENTE

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11123293 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de HUARAZ, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de SOLIS SANCHEZ, EDINSON ANSELMO, identificado con DNI. N° 40996401 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO LEAN'S E.I.R.L.
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: A00001
CARGO: TITULAR-GERENTE

CONSORCIO SAN SEBASTIAN

Carline...

Del mismo modo, del ANEXO No 05 – PROMESA DE CONSORCIO, se desprende que existe incongruencia en la fecha del documento y fecha de legalización de firmas:

FECHA DE CREACIÓN DE LA PROMESA DE CONSORCIO (FOLIO 36)



PUEBLO LIBRE, 08 DE ABRIL DEL 2024

 INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L. RUC: 2040060909 ARACELY LINDSAY SABINO SOLIS DNI N° 75828575 GERENTE GENERAL	 GRUPO LEAN'S E.I.R.L. Edinson Anselmo Solis Sanchez GERENTE RUC: 2051367409
Consorciado 1 INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L. Representante Legal SABINO SOLIS ARACELY LINDSAY DNI N° 75828575	Consorciado 2 GRUPO LEAN'S E.I.R.L. Representante Legal SOLIS SANCHEZ EDINSON ANSELMO DNI N° 40996401

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS (FOLIO 37)

VICTOR HUGO ESTACIO CHAN, ABOGADO NOTARIO DE HUARAZ, CERTIFICO:

QUE, LA FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A DOÑA ARACELY LINDSAY SABINO SOLIS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°75828575, EN SU CONDICION DE GERENTE – TITULAR DE LA EMPRESA INVERSIONES SA & SOL E.I.R.L CON PARTIDA REGISTRAL N°11338139 Y DON EDISON ANSELMO SOLIS SANCHEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°40996401, EN SU CONDICION DE GERENTE DE GRUPO LEAN'S E.I.R.L CON PARTIDA REGISTRAL N°11123293. DOY FE. EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 SEÑALA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y SE DEJA CONSTANCIA QUE NI EL NOTARIO NI NINGÚN ASISTENTE NOTARIAL HA PARTICIPADO EN LA REDACCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS DE LOS LITERALES D) Y P) DEL ARTICULO 16 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 HUARAZ, 05 DE ABRIL 2024.

VICTOR HUGO ESTACIO CHAN
 ABOGADO
 NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
 HUARAZ
 INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 44

Victor Hugo Estacio Chan
 ABOGADO - NOTARIO



- De lo mostrado, con fecha 08 de abril del 2024 han conformado el CONSORCIO SAN SEBASTIÁN, pero se evidenciar que el notario Víctor Hugo ESTACIO CHAN con fecha 05 de abril del 2024 ha CERTIFICADO QUE LA(S) FIRMA(S) de los representantes legales, evidenciando una incongruencia que no permite dilucidar claramente la gestión realizada por los postores.

De conformidad al numeral 49.1 del artículo 49º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el DL N° 1272, aprobado mediante DS N° 006-2017-JUS establece que, **todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables y;**

De conformidad al numeral 59.1 del Art. 59 del RLCE que establece:

Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en



folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. **El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.**

- Es preciso señalar que, la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado 2019, Resolución N° 16932019-TCE-S2, indica "(...) no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno"

Por los fundamentos expuestos, No se Admite la oferta del postor, en concordancia con el numeral 73.2 del Art. 73 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- D. **POSTOR INVERSIONES & CONSULTING FVC SRL.**: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO**, por las siguientes observaciones:

Nota 01: De la revisión de la oferta del postor, no cumple con acreditar lo solicitado en el literal a) del numeral 2.2 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas; siendo que en el **ANEXO No.01 – DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**, la empresa **INVERSIONES & CONSULTING FVC SRL.**, consigno información (número de teléfono y correo electrónico) que no concuerda con lo registrado en la Ficha Única del Proveedor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, como se detalla a continuación:

INVERSIONES & CONSULTING FVC S.R.L.

Vigentes: BIENES SERVICIOS EJECUTOR DE OBRA
No vigentes: CONSULTOR DE OBRA

RUC (*)	: 20571420067
Teléfono (*)	: 975825238
Email (*)	: blas.conta@gmail.com
Domicilio (**)	: ANCASH / HUARAZ / HUARAZ
CMC (*)	: S/ 20,675,823.06
CLC (*)	: S/ 10,800,715.33
Estado (**)	: ACTIVO
Condición (**)	: HABIDO
Tipo de Contribuyente (**)	: SOC.COM.RESPONS. LTDA



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-MDPL/CS

Presente.

El que se suscribe, BLAS CALHUA SIMEON MELECIO, Postor y/o Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES & CONSULTING FVC SRL**, identificado con DNI: 45997654, con poder inscrito en la localidad de Zona Registral N° VII – Sede Huaraz en la Partida Electrónica N° 11125456 Asiento N° C00002, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social: INVERSIONES & CONSULTING FVC SRL			
Domicilio Legal: Av. Progreso Nro. S/N Barrio Tacllan (1 Cdra Arriba Pte Tacllan) Huaraz-Ancash			
RUC: 20571420067	Teléfonos:	043-782908	
MYPE		SI	X NO
Correo Electrónico: inversionesconsultingfvcsl@gmail.com			

Dicha incongruencia, podría ocasionar posibles problemas por la divergencia de los datos registrados por el postor, referente a las comunicaciones y/o notificaciones en las etapas de contrataciones y/o ejecución contractual.

Nota 02: De la oferta del postor Anexo No 06 – precio de la oferta, se observa los siguiente:

- Del Anexo No 06 (folio 18), el postor no establece claramente el concepto del objeto de la contratación.

ANEXO N°6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-MDPL/CS

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) RESERVORIO ACUSH PACHAN EN LA LOCALIDAD PALLANCA, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2599501"	388,877.71
TOTAL	388,877.71

De las bases se integradas se puede observar que el objeto de la contratación es:

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) RESERVORIO ACUSH PACHAN EN LA LOCALIDAD PALLANCA, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA HUAYLAS, DEPARTAMENTO ANCASH**", con Código Único de Inversiones N° 2599501

- Luego de la revisión del **ANEXO No 06 - PRECIO DE LA OFERTA** y el **DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO (Folio 18 al 20)**, se procedió a la revisión y comparación de las partidas, unidad de medida, metrado, precios unitarios y precio parcial que acompañan a la oferta con lo establecido en el Expediente Técnico, teniendo el siguiente resultado:



Existe incongruencia en la descripción de las siguientes partidas del presupuesto de la oferta del postor en relación con las partidas del presupuesto de la obra:

Presupuesto del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Dice:

04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL CONGLOMERADO
10.03.01	CONCRETO f'c=175 Kg/cm ² PARA REPARACIÓN

Oferta del postor Dice:

04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL CONCLOMERADO
10.03.01	CONCRETO F'c=175 Kg/CM2 EN OBRAS DE ARTE

De lo observado se concluye:

Partida	observacion
04.02.01	Incongruencia en la denominacion.
10.03.01	Incongruencia en la denominacion.

Cabe recordar que de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 de artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, sólo puede subsanarse la rúbrica o foliación. Asimismo, se establece que en caso de divergencia entre precio cotizado en números y letras prevalece este último, y en el caso del sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

- Resulta de vital importancia, hacer referencia a lo manifestado mediante la Resolución N° 16932019-TCE-S2, que manifiesta lo siguiente:

(...) no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar algún hecho.”

- También debemos de precisar que, mediante la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, ha sido manifestado lo siguiente

“(…) Toda información contenida en la oferta debe de ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe de encontrarse conforme con los requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad (...)”.

Por los motivos antes expuestos, no siendo subsanable los hechos manifestados, y en harás de garantizar la correcta ejecución de la obra, mitigando riesgos y protegiendo los derechos constitucionales que les fueron otorgadas a la población beneficiaria, este comité decide no admitir la oferta.

E. POSTOR CONSULTORES & EJECUTORES DAED SAC: Después de la revisión de la oferta del postor, esta sería **NO ADMITIDO**, por las siguientes observaciones:

- Luego de la revisión del **ANEXO No 06 - PRECIO DE LA OFERTA** y el **DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO (Folio 21 al 23)**, se procedió a la revisión y comparación de las partidas, unidad de medida, metrado, precios unitarios y precio parcial que acompañan a la oferta con lo establecido en el Expediente Técnico, teniendo el siguiente resultado:



Existe incongruencia en la descripción de las siguientes partidas del presupuesto de la oferta del postor en relación con las partidas del presupuesto de la obra:

Presupuesto del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Dice:

03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION Dmax=300.00 m	m3
03.04	DESMONTAJE DE CANAL DE TUBERIA (ENTERRADO) EXISTENTE	m
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmax=300.00 m	m3
05.04.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm ² CON IMPERMEABILIZANTE PARA RESERVORIO	m3
05.07.02	TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO C:A=1:4, e=1.5Cm + IMPERMEABILIZANTE	m2

Oferta del postor Dice:

03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE DEMOLICION Dmax=300.00m	m
03.04	DESMONTAJE DE CANAL DE TUBERIA (ENTERADO)EXISTENTE	m
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
05.04.04	CONCRETO f'c=210 kg/cm ² CON IMPERMEABILIDAD PARA RESERVORIO	m3
05.07.02	TARRAJEO INTERIOR CON MORTERO C:A=1:4, e=1.5Cm+ IMPERMEABILIDAD	m2

De lo observado se concluye:

Partida	observacion
03.03	Incongruencia en la unidad de medida.
03.04	Incongruencia en la denominacion.
04.02.03	Incongruencia en la denominacion.
05.04.04	Incongruencia en la denominacion.
05.07.02	Incongruencia en la denominacion.

Cabe recordar que de conformidad con lo establecido en el numeral 60.4 de artículo 60 del Reglamento, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica, sólo puede



subsana la rúbrica o foliación. Asimismo, se establece que en caso de divergencia entre precio cotizado en números y letras prevalece este último, y en el caso del sistema de contratación a precios unitarios cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano encargado del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva.

- Resulta de vital importancia, hacer referencia a lo manifestado mediante la Resolución N° 16932019-TCE-S2, que manifiesta lo siguiente:

(...) no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar algún hecho.”

- También debemos de precisar que, mediante la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, ha sido manifestado lo siguiente

“(...) Toda información contenida en la oferta debe de ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe de encontrarse conforme con los requerido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad (...)”.

Observación: En el folio 53 de la oferta del postor, presenta el Anexo No 08 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO:

53

ANEXO N° 8
SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No 006-2024-MDPL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de la Empresa CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C., solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en el Único ÍTEM, debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

Huaraz, 08 de Abril del 2024


VENTURA GOMEZ EDVER
DNI N° 42843273
GERENTE GENERAL
Representante Legal

Del RNP del postor:



RUC N° 20571288363

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.

Domiciliado en: JR.AGUSTIN LARREA Y LAREDO NRO. 779 DPTO. 203 INT. A CENTRO CIVICO (FRENTE A LA RENIEC DE HUARAZ) ANCASH - HUARAZ - HUARAZ (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES	
Vigencia	: Desde 27/02/2018
PROVEEDOR DE SERVICIOS	
Vigencia	: Desde 27/02/2018
EJECUTOR DE OBRAS	
Vigencia para ser participante, postor y contratista	: Desde 11/08/2023
Capacidad Máxima de Contratación	: 17,282,953.04 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 04/100)
CONSULTOR DE OBRAS	
Vigencia para ser participante, postor y contratista	: Desde 11/08/2023
Especialidades Ley 30225	: 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A 5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A (*) 2 - Consultoría en obras viales, puentes y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 10/04/2024

Como se puede observar el postor presenta una información inexacta entre el RNP y Anexo No 10 ya que la provincia que corresponde el domicilio del postor en su RNP no es colindante a la Provincia donde se realizara el Servicio de consultoría de Obra, por lo que el postor estaría infringiendo el literal i) del numeral 50.1 del Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos no se Admite la oferta del postor en concordancia a la Resolución No 01891-2020-TCE-03.

En consecuencia, se recomiendo **ABRIR** expediente administrativo sancionador contra la empresa **CONSULTORES & EJECUTORES DAED SAC.**, por su presunta responsabilidad en la presentación de información inexacta en el Anexo No 08 de su oferta, infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Por los motivos antes expuestos, no siendo subsanable los hechos manifestados, y en harás de garantizar la correcta ejecución de la obra, mitigando riesgos y protegiendo los derechos constitucionales que les fueron otorgadas a la población beneficiaria, este comité decide no admitir la oferta.

3. EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:

3.1 Evaluacion:

Luego de la Admisibilidad, se procede con la Evaluación de los postores Admitidos y se tomara en lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento y las Bases.

EVALUACION ECONOMICA		POSTOR	
		CONSORCIO VIRGEN DE LA ASUNCION	
A.	PRECIO	Oferta	Puntos
	Oferta Economica	S/ 409,352.51	100
	Total Puntaje		100

Despues de realizado la Evaluacion se procede a realizar el calculo del puntaje total del postor:

Postor 01: CONSORCIO VIRGEN DE LA ASUNCION.

Puntaje Total = (Puntaje) + (Bonificacion 10% por colindancia) + (Bonificacion 5% por MYPE)

Puntaje Total = 100 + (no corresponde) + (0.05*100).

Puntaje Total = 105 Puntos.

Orden de prelación: 01

3.2 Calificación:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR
		CONSORCIO VIRGEN DE LA ASUNCION
A.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	Equipamiento Estratégico.	Se compromete a acreditar para la suscripción del contrato
A.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Residente de Obra	Se compromete a acreditar para la suscripción del contrato
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	Residente de obra.	Se compromete a acreditar para la suscripción del contrato
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	Experiencia del Postor.	Si Cumple
	Resultado de la Calificación	Califica

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El presidente de comité de selección informa sobre la calificación y evaluación de las ofertas, previstos en las bases integradas, de acuerdo a los cuadros en línea arriba después de aplicar las fórmulas correspondientes.

Por las razones expuestas en la presente acta, se determina **Otorgar la Buena Pro** en Aplicación al Art 63° y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria al postor: **CONSORCIO VIRGEN DE LA ASUNCION** integrados por: **INVERTARP SAC.**, con RUC No 20604370460 y **CINVEC SAC.**, con RUC No 20571395364, con su precio de la oferta de **S/ 409,352.51 (Cuatrocientos Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 51/100 soles)**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Los integrantes del comité de selección levanta la sesión privada, siendo las 12:00 Horas con 30 Minutos del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

MANUEL ANGEL VEGA HUERTA
 Presidente Titular

EDINSON GEOVANI SÁNCHEZ VILLAFANA
 Primer Miembro Titular

JESUS ALBERTO MENDOZA PLASENCIA
 Segundo Miembro Titular

DEBIDAMENTE FIRMADO EN ORIGINAL